



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 037-2009-EF/76.01

Lima, 05 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, en tal sentido, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, en concordancia con los literales a) y c) del artículo 4° de la Ley N° 28411, establecen como atribuciones de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lineamientos y procedimientos para la elaboración de la evaluación presupuestaria a cargo de las entidades públicas;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 044-2008-EF/76.01 aprobó la Directiva N° 007-2008-EF/76.01 "Directiva para la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales", la misma que tiene carácter general y permanente;

Que, asimismo, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 044-2008-EF/76.01 aprobó el Cuadro N° 01/GL "Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales";

Que, es necesario aprobar el "Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales", para el año fiscal 2009;

Que con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 se modifica el Clasificador de Ingresos y Gastos los mismos que son de alcance a los Gobiernos Locales y que implican cambios en el contenido de los anexos, formatos y fichas de la "Directiva para la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales";

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley N° 28112 -Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Cuadro N° 01/GL “Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales” para el año fiscal 2009, conforme a lo siguiente:

CUADRO N° 01/GL

CUADRO DE PLAZOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA EVALUACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES

<i>Evaluación Institucional</i>	<i>Municipalidad</i>	<i>Plazo máximo de Elaboración</i>	<i>Fecha de Presentación</i>	<i>Organismo de destino</i>
Semestral	<i>Municipalidad Distrital</i>	<i>Hasta el 12 de agosto de 2009</i>	<i>Hasta el 17 de agosto de 2009</i>	<i>Municipalidad Provincial</i>
	<i>Municipalidad Provincial</i>	<i>Hasta el 18 de agosto de 2009</i>	<i>Hasta el 23 de agosto de 2009</i>	<i>Dirección Nacional del Presupuesto Público</i>
Anual	<i>Municipalidad Distrital</i>	<i>Hasta el 11 de mayo de 2010</i>	<i>Hasta el 16 de mayo de 2010</i>	<i>Municipalidad Provincial</i>
	<i>Municipalidad Provincial</i>	<i>Hasta el 17 de mayo de 2010</i>	<i>Hasta el 24 de mayo de 2010</i>	<i>Dirección Nacional del Presupuesto Público</i>

Las Municipalidades Provinciales tendrán en cuenta los citados plazos para efecto de su presentación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, tal como lo establece el artículo 50º de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria, se considera lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley N° 28411 antes mencionada.

Artículo 2°.- Modificar los anexos, formatos y fichas aprobados para cada año fiscal que forman parte de la Directiva N° 007-2008-EF/76.01, adecuándolo con el Clasificador de Ingresos y Gastos modificado con la Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01. Los citados anexos, formatos y fichas se publicaran en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público